

Y sea necesario para los sus dho y lo a ello a cargo y
 dependiente de la dha Cortes con poder de ym juicio
 jurar e sostener con la obligacion e celebracion de
 derecho necesaria para lo otorgar siendo testigos
 Xpoues alvaraz, y francisco aguillera y Juan del Casti-
 llo Vecinos de Murcia qdo firmaron de los otorgar
 los los que supieron y por algunos testigos que dexa
 congo, Doña Luisa de Alcocer, Don fel. Jencis San-
 tiago praz, Juan del Castillo, Cyo Diego Lopez abarea
 Seruano del Rey nuestro Senor, publico y del nu-
 mero de su Jgado de Murcia presente fué y lo firmo
 Diego Lopez abarea Seruano

Yo Don Juan Gonzalez En Nombre de Doña Luisa de Alcocer Viuda
 de Gaspar de Santiago, y En Nombre asimismo de
 Don fel. Jencis Ortiz y Santiago, y de Doña Maria, y de
 Doña Melchora Oñaz y Santiago, Hermanos hijos de la
 dha Doña Luisa y de dho Gaspar de Santiago de frente
 En Virtud de Poder que de todos los sus dha tengo qdo
 es este que presento con el Juramento necesario como me
 ser a lugar y sin atribuir a Nueva merced mas Juris-
 dicion de la que en este caso con derecho le compete y esta
 de Clonatoria repetida en todos los autos que hicieron de
 escrito, o de palabra como mejor a lugar digo que ayo
 heja de mis partes abomido que Nueva merced quiere
 como son los terminos de la Jurisdiccion de la Villa de